



Resolución Ministerial

N° 318 - 2015 - MINEDU

Lima, 26 JUN. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0496-2012-ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 0542-2013-ED, se conformó el Comité del Buen Inicio del Año Escolar, en adelante el Comité, con la finalidad de desarrollar acciones de seguimiento así como brindar informe sobre la implementación y resultados de todos los procesos, en torno al buen inicio del año escolar en el Ministerio de Educación, el mismo que tiene carácter de permanente y entra en funciones desde el mes de setiembre hasta el mes de abril de cada año;

Que, actualmente el Comité está integrado por un Asesor del Despacho Ministerial, quien lo preside; un representante del Viceministerio de Gestión Pedagógica; un representante del Viceministerio de Gestión Institucional, el Jefe de la Oficina de Coordinación Regional o su representante; el Jefe de la Oficina de Comunicación Social de la Oficina General de Comunicación Social y Participación Ciudadana; y, el Gerente del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje- PELA;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el cual varía su estructura orgánica;

Que, a través del Oficio N° 53-2015-MINEDU/VMGP el Viceministro de Gestión Pedagógica señala que resulta necesario modificar la conformación del Comité, a fin de integrarlo con la nueva estructura orgánica del Ministerio de Educación; asimismo, se señala la necesidad de conformar un Sub Comité del Buen Inicio del Año Escolar que pueda complementar la labor del Comité, realizando un seguimiento permanente de la implementación y procesos del buen inicio del año escolar desde el mes de mayo hasta el mes de agosto de cada año, y pueda dotar de los insumos y herramientas necesarias para encaminar el trabajo del Comité a partir del mes de setiembre;

Que, asimismo, se propone que el referido Sub Comité esté integrado, entre otros por un representante de la Dirección General de Desarrollo Docente, un representante de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar y un representante del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, puesto que de acuerdo al nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, las funciones asignadas a las referidas Direcciones Generales, y al citado Programa Nacional en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, están directamente relacionadas con los componentes del buen inicio del año escolar como son matrícula no condicionada, contratación oportuna de docentes, mantenimiento preventivo, entre otros;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0496-2012-ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 0542-2013-ED, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Conformar el Comité del Buen Inicio del Año Escolar, el cual estará integrado por:

- Un representante del Despacho Ministerial, quien lo presidirá
- Un representante de la Secretaría General
- Un representante del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica
- Un representante del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional
- Un representante de la Dirección General de Educación Básica Regular
- Un representante de la Dirección General de Gestión Descentralizada
- Un representante de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos
- Un representante de la Oficina General de Comunicaciones
- Un representante de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres.”

Artículo 2.- Conformar el Sub Comité del Buen Inicio del Año Escolar encargado de realizar el seguimiento permanente de la implementación y procesos del Buen Inicio del Año Escolar y revisar sus componentes, responsables y planes de acción, desde el mes de mayo hasta el mes de agosto de cada año, y pueda dotar de los insumos y herramientas necesarias para encaminar el trabajo del Comité a partir del mes de setiembre, para lo cual presentará un Informe a finales del mes de agosto de cada año al Comité. El Sub Comité del Buen Inicio del Año Escolar estará integrado por:

- Un representante de la Dirección General de Educación Básica Regular
- Un representante de la Dirección General de Gestión Descentralizada
- Un representante de la Dirección General de Recursos Educativos
- Un representante de la Dirección General de Desarrollo Docente
- Un representante de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar
- Un representante del Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica publique la presente Resolución Ministerial, en el Sistema de Información Jurídica de Educación –





Resolución Ministerial

N° 318 - 2015 - MINEDU

Lima, 26 JUN. 2015

SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación
(www.minedu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Jaime Saavedra Chanduvi
JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación

